

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LUGO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO Nº 1 DEL "COMPLEJO DEL MIÑO" CON DESTINO A LA SEDE DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN LUGO.

Lugo, de xxx de 2011

REUNIDOS

Por una parte, D. José Ramón Gómez Besteiro, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, con C.I.F. P-27000001 y sede social en Lugo, calle San Marcos 8, actuando en nombre y representación de la citada entidad, según dispone el artículo 34 b) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local.

De otra parte, D. , Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con CIF Q2818016D y dirección en la calle Bravo Murillo, nº 38 , (28015) Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001 de la Universidad del 21 de diciembre y del Decreto 426/2005, del 15 de abril (BOE de 16 de abril), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

De otra parte D. José Clemente López Orozco, Alcalde Presidente del Excmo. Concello de Lugo, con NIF 33.790.714-B y domicilio en Pza. Maior s/n, actuando en nombre y representación de la citada entidad local, según dispone el art. 124 de la la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local.

Y por otra, Don Antón Bao Abelleria, Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Lugo, actuando en ejercicio de las competencias que le son propias de acuerdo con los estatutos del Consorcio.

Ante mi, don Jose Mórelle Cillero, Secretario General de la Diputación Provincial de Lugo en ejercicio de las funciones que me son propias de acuerdo con la normativa de aplicación. Las partes comparecientes se reconocen representación y facultades bastantes para obligarse en los términos del presente convenio, cuyo texto fue previamente aprobado por sus órganos competentes, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, surge mediante Decreto de 18 de agosto de 1972, como una institución dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio con unos objetivos sociales bien definidos que permiten garantizar la igualdad de oportunidades y entre los que destacan la posibilidad de hacer compatibles los estudios universitarios con el trabajo del estudiante, proporcionar la posibilidad de contar con centros universitarios en las ciudades que carecen de Universidad, el acceso a los estudios superiores a personas con rentas bajas, etc.

La Uned, que imparte enseñanza mediante la modalidad de educación a distancia, acercando un valor añadido a nuestro patrimonio inmaterial, cuenta con más de 160.000 estudiantes, con una oferta educativa que abarca 26 carreras, y más de medio millar de cursos de formación continua.

Segundo.- Que la Excm. Diputación Provincial de Lugo, en adelante también la Diputación, en su papel de organismo prestador de servicios públicos de carácter supramunicipal y supracomarcal, así como de ente competente para promover el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, promueve el desarrollo de actividades socio-culturales que pongan en valor nuestro patrimonio material e inmaterial. La Diputación es consciente de que dentro de las actuaciones fundamentales que deben desarrollar los gobiernos locales se encuentra el apoyo a la formación como elemento transmisor del conocimiento científico, técnico y artístico en la búsqueda del pleno desarrollo de la persona en el marco de los principios y valores de una sociedad plural y democrática, y en este caso muestra interés en colaborar con el servicio público de la educación superior que presta la UNED mediante la investigación, la docencia y el estudio.

Tercero.- Que con fecha 19 de febrero el Alcalde de Lugo, José López Orozco, el Presidente de la Diputación Provincial, José Ramón Gómez Besteiro, y el Rector de la UNED, Juan Antonio Gimeno Ullastres, firmaron el convenio de constitución del Consorcio Universitario Centro Asociado de la UNED en Lugo que se marcó como objetivo el sostenimiento y la dirección del centro como unidad académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la enseñanza superior y colaborar en el desarrollo cultural del contorno y con el que Lugo dejó de ser la única capital de provincia gallega sin centro asociado de la Universidad de Educación a Distancia. El Consorcio financia todos los gastos correspondientes al presupuesto anual de funcionamiento (dirección y coordinación, administración, servicios, tutorías, locales, edificios, instalaciones y materiales, etc).

Cuarto.- Que con fecha 25 de marzo de 2011 el Consorcio de la UNED de Lugo acordó solicitar formalmente la cesión del edificio nº 1 del “Complejo del Miño”, para acoger la sede de la Uned.

Quinto.- Que la Diputación Provincial de Lugo es propietaria, de acuerdo con la inscripción en el inventario de bienes, de la siguiente finca:

NUM.-12- FOLIO.-26-

la) Situación: Parroquia de San Pedro Félix de Muxa, municipio de Lugo.

b) Colindantes:

N.- Finca de la “Estación de servicio Río Miño”, y finca de D. González Buíde y D^a Nieves, D. Manuel y D. José Luis González Rodríguez.

S.- Camino público.

Y.- Labradío herederos de D. Viador.

Lo.- Camino público.

c) Superficie: 5.473 m².

d) Edificios: 1º.-INMUEBLE, sito en la parroquia de San Pedro Félix de Muxa, la extensión superficial de su solar es de 2.793 m². Las edificaciones integrantes del mismo componen los siguientes bloques :

BLOQUE A.-Consta de tres plantas y está comunicado subterráneamente con el Bloque B.

BLOQUE B.-Ubicado al Sur del A, se compone de dos plantas a nivel más bajo que el Bloque A.

La superficie total construida en el complejo es de 1.374 m². El número total de estancias del complejo es de 50.

Inscripción registral: En el registro de la propiedad en el tomo 762, libro 349 de Lugo, folio 10 vuelto, finca 26.081, inscripción tercera.

y) Naturaleza jurídica: Bien patrimonial, pendiente de trámite para alteración de calificación jurídica.

f) Título adquisitivo: Por compra, formalizada a medio de escritura pública el 17 de diciembre de 1.984, ante el notario de Lugo D. M. Alfonso Calvo, con el nº 3.022 de su protocolo.

Quinto.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en sesión ordinaria desarrollada el día 30 de marzo de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente tramitado para los efectos, y visto que, con fecha 25 de marzo de 2011, se reunió el Patronato del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Lugo en el que, entre otros aspectos, ve la necesidad de disponer de un nuevo edificio para el Centro Asociado, dadas las limitación de espacio de su actual localización.

Dado que en el Convenio y en los Estatutos del Consorcio, el Excmo. Ayuntamiento de Lugo es la entidad responsable de proporcionar los locales del Centro Asociado.

La Xunta de Gobierno Local, en el uso de sus atribuciones, fuera del orden del día, y tras la declaración de urgencia previa adoptada por unanimidad de todos los miembros presentes, y a la vista de la necesidad de poner en marcha lo antes posible el procedimiento de traslado, y por unanimidad, ACUERDA proponer como sede del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Lugo las antiguas instalaciones del Hotel Miño y solicitarle la la Excm. Diputación de Lugo la cesión de uso del mencionado edificio, así como la elaboración del Proyecto arquitectónico de adaptación a las exigencias de las necesidad del Centro Asociado”.

Sexto.- Que las tres entidades consideran que la consecución de los objetivos buscados resultará más eficaz en el mencionado ámbito territorial si se realiza mediante la colaboración entre ambos entes. La colaboración y coordinación de las actuaciones realizadas por las partes, al amparo del presente convenio generará un importante valor añadido a las actuaciones e iniciativas promovidas por cada una de ellas en sus respectivos ámbitos de actuación.

En virtud de lo señalado anteriormente, todos los representantes, se reconocen la capacidad jurídica suficiente y suscribir en nombre de las entidades a las que representan el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- Objeto

Este Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la UNED, la Diputación de Lugo y el Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Lugo con el objeto de colaborar conjuntamente para la localización del centro Asociado de la UNED en Lugo en las instalaciones del edificio nº 1 del “Complejo del Miño”, bien patrimonial propiedad de la Diputación de Lugo.

Consiste en la cesión de uso del edificio nº 1 que figura inscrito en el inventario de bienes de la Diputación de Lugo, con las características siguientes:

NUM.-12- FOLIO.-26-

la) Situación: Parroquia de San Pedro Félix de Muxa, municipio de Lugo.

b) Colindantes:

N.- Finca de la “Estación de servicio Río Miño”, y finca de D. González Buíde y D^a Nieves, D. Manuel y D. José Luis González Rodríguez.

S.- Camino público.

Y.- Labradío herederos de D. Viador.

Lo.- Camino público.

c) Superficie: 5.473 m².

d) Edificios: 1º.-INMUEBLE, sito en la parroquia de San Pedro Félix de Muxa, la extensión superficial de su solar es de 2.793 m². Las edificaciones integrantes del mismo componen los siguientes bloques :

BLOQUE A.-Consta de tres plantas y está comunicado subterráneamente con el Bloque B.

La superficie total construida en el complejo es de 1.374 m². El número total de estancias del complejo es de 50.

Inscripción registral: En el registro de la propiedad en el tomo 762, libro 349 de Lugo, folio 10 vuelto, finca 26.081, inscripción tercera.

e) Naturaleza jurídica: Bien patrimonial.

f) Título adquisitivo: Por compra, formalizada a medio de escritura pública el 17 de diciembre de 1.984, ante el notario de Lugo D. M. Alfonso Calvo, con el nº 3.022 de su protocolo.

El edificio sobre el que recae la cesión se encuentra en el “Complejo del Miño”, que tiene una superficie total de 2.793 m². El objeto de cesión del presente convenio se refiere, exclusivamente, al citado edificio nº 1, cuyos planos se incorporan al presente acuerdo cómo Anexo nº 2.

No obstante, el aparcamiento que se habilitará dentro del complejo será de utilización conjunta por parte de la UNED y de la Diputación de Lugo. La localización y extensión en las



que se habilitará el aparcamiento figuran en el documento que se incorpora como Anexo III al presente convenio.

Por su parte el Excmo. Concello de Lugo se hará cargo del acondicionamiento de zonas verdes existentes en el complejo del Miño.

SEGUNDA.- Financiación.

La inversión a realizar para la adecuación del edificio nº 1 del "Complejo del Miño" como sede de la UNED asciende a la cantidad de 1.300.000 €, según consta en el proyecto redactado por _____.

La citada cantidad de 1.300.000 € se financiará de la siguiente manera:

- UNED 300.000 €
- DIPUTACIÓN DE LUGO..... 1.000.000 €

La aportación de la UNED se realizará en dos anualidades, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Anualidad de 2011 150.000 €
- Anualidad de 2012 150.000 €

La contratación de la obra será realizada por la Diputación de Lugo y, una vez ejecutada, se formalizará la cesión de uso a favor de la UNED.

Por su parte el Consorcio de la UNED de Lugo reembolsará a la Diputación de Lugo la cantidad de 1.000.000 €, a razón de 100.000 € por anualidad, durante un periodo de 10 años, hasta su total reintegro.

El Excmo. Ayuntamiento de Lugo se hará cargo del acondicionamiento y mantenimiento de las zonas verdes pertenecientes al Complejo del Miño.

TERCERA.- Duración del convenio de colaboración.

Este convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma. La vigencia se mantendrá durante un período de 30 años a contar desde la efectiva entrega de las instalaciones al Consorcio de la UNED en Lugo, y revertirá transcurrido ese plazo con todas sus accesiones. La cesión estará sometida a los condicionantes exigidos en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales.

A efectos de cumplimiento de lo señalado en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Lugo tramitará el correspondiente expediente de cesión gratuita de uso de bien patrimonial.

CUARTA.- Comisión de seguimiento

Se constituirá, a iniciativa de cualquiera de las partes, una comisión formada por un representante de cada una de las partes para el seguimiento, desarrollo e interpretación de este convenio. En el marco de la mencionada comisión se resolverán las posibles controversias que pudieran surgir en su aplicación. Todas las incidencias que pudiesen surgir



DIPUTACIÓN DE LUGO



de este convenio serán formuladas a través de dicha comisión de seguimiento, que tendrá que resolver de mutuo acuerdo. En caso de no lograrse dicho acuerdo la posible controversia será decidida por el Presidente de la Diputación Provincial.

Esta comisión se reunirá las veces que se estimen oportunas para el cumplimiento del presente convenio.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a su denuncia.

QUINTA.- Naturaleza del convenio

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, siendo competente la jurisdicción contencioso - administrativa para resolver todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

En prueba de conformidad con los términos expuestos, las partes comparecientes firman para este solo efecto y por triplicado, en el mismo lugar y fecha anteriormente indicados

EL PRESIDENTE
DE LA DIPUTACIÓN

EL RECTOR DE LA UNED

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LA UNED

ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.
CONCELLO DE LUGO,

Ante mí:
EL SECRETARIO GENERAL